

**CONSTRUCTORA SAN JOSÉ,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****ALCAVA MEDITERRÁNEA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****CONSTRUCTORA ÁVALOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****BALLTAGI MEDITERRANI,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN
Y CONSERVACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Constructora San José sociedad anónima, celebrada en Pontevedra el día 28 de junio de 2008 y el socio único de Alcava Mediterránea sociedad anónima unipersonal, Constructora Ávalos sociedad anónima unipersonal, Balltagi Mediterrani sociedad anónima unipersonal y Construcción, Rehabilitación y Conservación sociedad limitada unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 30 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos balances de fusión (los cuales coinciden con los balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Alcava Mediterránea sociedad anónima unipersonal, Constructora Ávalos sociedad anónima unipersonal, Balltagi Mediterrani sociedad anónima unipersonal y Construcción, Rehabilitación y Conservación sociedad limitada unipersonal (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por parte de Constructora San José sociedad anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha 25 de junio de 2008, por los administradores de todas las sociedades participantes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de sociedades anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de sociedades anónimas.

En Pontevedra, 19 de noviembre de 2008.—don Jacinto Rey Laredo, consejero delegado solidario de Constructora San José, sociedad anónima, don Francisco Fernández Fernández, administrador único de Alcava Mediterránea, sociedad anónima unipersonal y representante físico del consejero delegado Constructora San José, sociedad anónima de la Constructora Ávalos, sociedad anónima unipersonal y de Balltagi Mediterrani, sociedad anónima unipersonal y don Jose Luis Goya Arteta, representante físico del consejero delegado Constructora San José, sociedad anónima de Construcción, Rehabilitación y Conservación, sociedad limitada unipersonal.—67.401.

1.ª 21-11-2008

COOPERATIVISME, SICAV, S. A.**(Sociedad absorbente)****PRACAS ACTIUS MOBILIARIS,
SICAV, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 13 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Cooperarivisme, SICAV, S. A., de Pracas Actius Mobiliaris, SICAV, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente acordó en dicha Junta, por unanimidad, ampliar su capital social mediante la emisión de nuevas acciones para entregar en canje a los accionistas de las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del Balance de fusión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades, Juan M.ª Figuera Santesmases.—66.814. y 3.ª 21-11-2008

**CORPORACIÓN DUTELLEUX,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 108/08 y para el pago de 795,02 euros de principal y 159 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente al deudor Corporación Dutelleux, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 6 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—65.842.

CRIVASA INSTALACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156/08 de este Juzgado, seguido a instancias de Lorenzo Palacios Alejo contra Crivasa Instalaciones, S. L. sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2008 por el que se declara a Crivasa Instalaciones, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 4.896,96 euros de principal, más 979,39 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4.—65.892.

CRIVASA INSTALACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157/08 de este Juzgado, seguido a instancias de Mohamed Said El Bassat contra Crivasa Instalaciones, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2008 por el que se declara a Crivasa Instalaciones, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 5.070,2 euros de principal, más 1.014,04 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4.—65.893.

**CXG DESARROLLOS
INMOBILIARIOS CORPORACIÓN
CAIXAGALICIA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****CXG PATRIMONIO INMOBILIARIO
CORPORACIÓN CAIXAGALICIA, S. L.****Sociedad unipersonal****CXG INMOBILIARIA CORPORACIÓN
CAIXAGALICIA, S. A.****Sociedad unipersonal****ALTABRAVA DEL MAR, S. L.****Sociedad unipersonal****HAYEDO DE MONTESALTOS, S. L.****Sociedad unipersonal****ALBAZUL DEL CASTILLO, S. L.****Sociedad unipersonal****VILASOT PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. L.****Sociedad unipersonal****PROMOCIONES URBANÍSTICAS****HAYAPLÚS, S. L.****Sociedad unipersonal****COMAREXUR, S. L.****Sociedad unipersonal****TASAGALICIA CONSULT, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y los respectivos socios únicos de cada una de las sociedades absorbidas, el día 17 de noviembre de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades participantes en la misma, adquiriendo «CXG Desarrollos Inmobiliarios Corporación Caixagalicia, S.L.», sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, (i) «CXG Patrimonio Inmobiliario Corporación Caixagalicia, S.L.», sociedad unipersonal; (ii) «CXG Inmobiliaria Corporación Caixagalicia, S.A.», sociedad unipersonal; (iii) «Altabrava del Mar, S.L.», sociedad unipersonal; (iv) «Hayedo de Montesaltos, S.L.», sociedad unipersonal;